

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CSI-CSIF DE MELILLA.

Cursos CSI-CSIF	Nº de horas	Nº de alumnos
Seguridad en la Conducción para Empleados Públicos	30	12
Evaluación del Desempeño	30	12
Habilidades sociales para Empleados Públicos	30	12
La conciliación de la Vida Familiar y Laboral	30	12

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA COMISIONES OBRERAS DE MELILLA.

Cursos de CCOO	Nº de horas	Nº de alumnos
Técnicas de Conducción Policial para Motoristas II	30	9
Auxiliar Técnico Veterinaria II	30	10

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad.

Solicitudes:

Las solicitudes para participar en los distintos cursos es la acordada en la Comisión de Formación Continua y que se adjunta como anexo II. Debe completarse por el empleado público rellenando la totalidad de datos establecidos en la misma.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión del Curso de Formación.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a este Curso de Formación se podrá presentar a través de:

- El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla,
- En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Cervantes nº 7, bajo izquierda,
- En el Negociado de Formación y Modernización Administrativa sito en el local número 14 del Cargadero del Mineral.
- En las Entidades Gestoras, que deberán remitir copia a la Dirección General de Administraciones Públicas.
- Mediante Fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952976132
- A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://www.melilla.es>
- En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.